

RESOLUCIÓN No. 172 - DPE-2013-AYV

DR. PATRICIO BENALCÁZAR ALARCÓN DEFENSOR DEL PUEBLO SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el Art. 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública- LOSNCP, dispone que para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el Catálogo Electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS;

Que, los artículos 44 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regulan el procedimiento de subasta inversa para las adquisiciones de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico a cargo del Instituto Nacional de Contratación Pública;

Que, de acuerdo a lo que establece el Art. 8 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, son deberes y atribuciones del Defensor del Pueblo:"....a) Ejercer la representación legal y la determinación de la Defensoría del Pueblo;...";

Que, mediante acción de personal No. 0723-2013 de fecha 15 de agosto de 2013, el doctor Patricio Benalcázar, Adjunto Primero de la Defensoría del Pueblo, subroga las funciones de Defensor del Pueblo, durante el período del 19 de agosto al 4 de septiembre de 2013;

Que, mediante acción de personal No. 0675-2013 de fecha 6 de agosto de 2013, la abogada Alejandra Molina, Analista 3 de la Dirección Nacional Administrativa de la Defensoría del Pueblo subroga las funciones de Directora Nacional Administrativa durante el período del 12 al 25 de agosto de 2013;

Que, la abogada Alejandra Molina, Directora Nacional Administrativa Subrogante, mediante memorando No. DPE-DNC-2013-1082-M de fecha 14 de agosto de 2013, dirigido a la Dra. Norma Alexandra Banchón Vásquez, Adjunta Primera Subrogante, solicita la autorización para el inicio del proceso de

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112 Quito - Ecuador www.dpe.gob.ec



"Contratación de Cintas y Tóner", para lo cual adjunta los Términos de Referencia, Cuadro Comparativo, Certificación Presupuestaria y Certificación PAC, lo cual fue autorizado por la Dra. Norma Alexandra Banchón Vásquez, Adjunta Primera Subrogante, mediante nota inserta en el referido memorando y según se desprende del memorando No. DPE-ADJP-2013-0358-M de fecha 15 de agosto de 2013;

Que, el Ing. Xavier Dávila, Analista 1 de la Dirección Nacional Administrativa, elaboró un cuadro comparativo de precios de tres proformas obtenidas por esa Unidad para la contratación Cartuchos y Toners que permite validar el presupuesto referencial para este proceso de contratación;

Que, el Ing. Xavier Dávila M., Analista 1 de la Dirección Nacional Administrativa elaboró los Términos de Referencia para la adquisición de suministros de oficina que no se encuentran en catálogo electrónico para la Defensoría del Pueblo, en los cuales consta el valor referencial de USD \$32.930.36 dólares incluido el IVA, mismos que fueron revisados por la Ab. Alejandra Molina, Directora Nacional Administrativa Subrogante y aprobados por la Ab. Norma Alexandra Banchón, Adjunta Primera Subrogante, con sus firmas insertas en el referido documento;

Que, la Ing. Maribel Pinoargote B., servidora Encargada del Uso y Manejo del Portal de Compras Públicas y la Ab. Alejandra Molina, Directora Nacional Administrativa subrogante, mediante Certificación PAC No-050-DNA-2013 de 14 de agosto de 2013, certificaron que la "adquisición de suministros (toners), se encuentra contemplado dentro del Plan Operativo Anual de ésta Dirección, con cargo a la partida 530804 denominada "Materiales de Oficina", por el valor de USD. 32.930,36 (Treinta y dos mil novecientos treinta con 36/100 dólares de los Estados Unidos de América). Por lo tanto, la referida actividad se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al período fiscal 2013";

Que, la Ab. Alejandra Molina, Encargada del Uso y Manejo del Portal de Compras Públicas, mediante Certificación de 14 de agosto de 2013, certifica que: "en Catálogo Electrónico NO se encuentra disponible la adquisición de cintas y tóner. Por lo que deberá deberá contratarse por otro procedimiento, de acuerdo a lo que estipula la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.";

Que, el Ing. Xavier Dávila, Analista 1 de la Dirección Nacional Administrativa mediante Certificación de fecha 14 de agosto de 2013, certifica que: "los suministros que se requieren para abastecer el almacén de la institución, como toners Hp Xerox, cartuchos Hp, Epson, no existen, y se solicita se realicen los trámites necesarios para la adquisición de los mismos.";

ams at



Que, la Ing. Paulina Tello Santillán, Directora Nacional Financiera, mediante memorando No. DPE-DNF-2013-1113-M de fecha 9 de agosto de 2013, certifica que "en el vigente presupuesto institucional existe el saldo suficiente en la Partida Presupuestaria No. 530804 "Materiales de Oficina", por USD 32.930,36 incluido el IVA, para el requerimiento antes solicitado, de acuerdo a la Certificación de Fondos No. 476.";

Que, la Directora Nacional Financiera emite la Certificación Presupuestaria No. 476 de 09 de agosto de 2013, item No. 530804, descripción: "Para el proseso de compra de toner para los diferentes equipos de la institución por USD 32.930,00 incluido IVA de la Dirección Nacional Administrativa";

Que, la Directora Nacional Administrativa Subrogante, mediante memorando No. DPE-DNA-2013-1109-M de fecha 20 de agosto de 2013, remite los pliegos del Proceso de Subasta Inversa No. SIE-DPE-013-2013 para la "Adquisición de Suministros de Oficina (Cartuchos y Toners) para abastecer la bodega de la Defensoría del Pueblo" y solicita la elaboración de la presente Resolución; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo.

RESUELVE:

- **Art. 1.- Autorizar** el inicio del proceso de subasta inversa electrónica y **aprobar** los pliegos del mismo, asignado con el Código No. SIE-DPE-013-2013, para la "Adquisición de Suministros de Oficina (Cartuchos y Toners) para abastecer la bodega de la Defensoría del Pueblo", con cargo a la partida presupuestaria item 530804 "Materiales de Oficina", por el presupuesto referencial de USD 32.930,36 incluido el IVA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos 44 y siguientes de su Reglamento General.
- Art. 2.- Designar a la abogada Alejandra Molina, servidora de la Dirección Nacional Administrativa para la calificación de las ofertas, quien tendrá a su cargo las siguientes atribuciones: Preparar las respuestas y aclaraciones a las preguntas formuladas por los participantes; abrir el o los sobres; solicitar la convalidación de errores; analizar, calificar y de ser el caso negociar la oferta o las ofertas; recomendar a la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, la adjudicación del contrato o la declaratoria de procedimiento desierto y todas las demás previstas en los Pliegos. El Acta de Calificación y Negociación deberá ser aprobada por la máxima autoridad de la Defensoría del Pueblo o su delegado/a.

amo





- **Art. 3.-** Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución, conjuntamente con la Convocatoria y Pliegos, en el Portal www.compraspublicas.gob.ec.
- **Art. 4.-** Designar al Director/a Nacional Administrativo/a o quien haga sus veces como Administrador/a del Contrato, de conformidad con lo previsto en los Pliegos.
- **Art. 5.-** Disponer a la Dirección Nacional de Sistemas y Tecnología, proceda a la habilitación de la clave correspondiente del portal de compras públicas del Administrador del Contrato, para la implementación del seguimiento de ejecución contractual, establecido en el portal de compras públicas, para los fines previstos en la Resolución No. INCOP-2013-080 de 17 de enero de 2013.
- **Art. 6.-** De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguense la Dirección Nacional Administrativa, el Administrador del Contrato y la servidora encargada de la evaluación de las ofertas, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en Quito, en el Despacho del Defensor del Pueblo Subrogante, a 23 de agosto de 2013.

DR. PATRICIÓ BENALCÁZAR ALARCÓN DEFENSOR DEL PUEBLO SUBROGANTE

A. Jo ams 4